



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11/2011.

ZAPALLAR, 03 de Enero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Catalina de Los Angeles Roda Araya, de fecha 03 de Enero de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CATALINA DE LOS ANGELES RODA ARAYA**. Chilena. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**MONITOR EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE VERANO TEMPORADA 2011**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 270.000.-** (doscientos setenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el **03 de Enero de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.001: denominado Programas Sociales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 /MONITORES/ D.A. N° 11.2011 Catalina Roda Araya



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-